



CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

**EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
Y EL INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR**

En Montevideo, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil trece, por una parte: el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**, dependiente del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, con domicilio en la calle Eduardo Víctor Haedo 2020, representado por el señor Director, General José María Burone; y por otra parte: el **INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR**, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio en la calle Colonia 1206, representado por el señor Director, Embajador Jorge Meyer Long, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

El **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES** y el **INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR** han acordado desarrollar proyectos en común en las áreas de estudio, formación, difusión, investigación e intercambio de expertos, sobre temas de Estrategia, Defensa, Seguridad, Relaciones Internacionales, Política Exterior y Política Internacional, entre otros.

Las partes se pondrán de acuerdo en los temas, programación y apoyos necesarios a las acciones a desarrollar.

SEGUNDO

El **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES** y el **INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR** facilitarán la utilización recíproca de sus publicaciones, bibliotecas, centros de documentación, intercambio recíproco de información y uso de instalaciones a los miembros de ambas instituciones, con absoluto respeto a las disposiciones de cada una.



TERCERO

El CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES y el INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR facilitarán e incentivarán la asistencia y participación recíproca de miembros de los Centros a conferencias, encuentros, ciclos de estudio y seminarios, que se realicen periódicamente.

CUARTO

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un período de dos años renovable automáticamente.

Las partes podrán denunciar el presente Convenio con una antelación mínima de seis meses a la fecha de su renovación, sin perjuicio de finalizar los trabajos en desarrollo que estén plenamente acordados.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

Jorge Meyer Long
EMBAJADOR JORGE MEYER LONG
INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

José María Burgne
GENERAL JOSÉ MARÍA BURGNE
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

